Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

El Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. "GAFSACOMM", con fundamento en los artículos 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 3 fracción II y 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 28, 31, 37, 38, 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 y 24 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 100 de la RELACIÓN de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 6 fracción I, 24, 25 penúltimo párrafo, 32, 33, 35 fracción VI, 36, 37 penúltimo y último párrafo, 39 fracción I, 44, 45 párrafos primero, segundo y tercero, 46, 47 párrafos primero y segundo, 48 párrafo primero y fracción III, 51, 59, 65, 68, 71, 82, 87 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29, 34, 54, 58, 61, 65, 83, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 99, 103, 105, 106, 114, 130 y 133 de su Reglamento; numeral VI. (Atribuciones), VIII (Objetivo y Funciones) del Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales III (Ámbito de aplicación y materia que regulan), IV.I (Políticas generales), IV.VI (Política para la elaboración de convocatorias a la invitación pública, las invitaciones a cuando menos tres personas y la solicitud de cotización para la adjudicación directa) y IV.VII (Niveles jerárquicos de las servidoras o los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éstos; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichas servidoras o servidores públicos) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, Km. 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, **INVITA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, adheridas al Acuerdo Marco para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN", que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en el procedimiento de contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE NEGOCIO DEL GRUPO MUNDO MAYA.**

INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE NEGOCIO DEL GRUPO MUNDO MAYA".

NÚMERO EN COMPRAS MX: AM-07-H0C-007H0C999-N-19-2026

CONTROL INTERNO: 6C.4.021-2026.

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL PORTAL DE COMPRAS MX.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

MARZO, 2026.

Índice:

	Contenido.	Hoja.
	Glosario.	6
I.-	**Datos generales o de identificación.**	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante, requirente-técnica y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en la invitación.	8
3.	Carácter de la invitación.	8
4.	Número de la invitación.	9
5.	Plurianualidad.	9
6.	Lugar donde se llevarán a cabo los servicios y período de la contratación.	9
7.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	11
8.	Disponibilidad presupuestaria.	11
9.	Contratación financiada con créditos externos.	11
10.	Anticorrupción y responsabilidades administrativas.	11
11.	Subcontratación, externalización o tercerización.	11
12.	Igualdad de género.	12
13.	Erradicación del trabajo infantil.	12

II.-	**Objeto y alcance de la** invitación.	12
1.	Objeto de la invitación.	12
2.	Agrupación de partidas.	12
3.	Precio máximo de referencia.	14
4.	Normas que deben cumplir los posibles proveedores.	14
5.	Tipo de contratación.	15
6.	Modalidades de la contratación.	15
7.	Forma de adjudicación.	15
8.	Modelo de contrato específico.	15
9.	Penas convencionales y deducciones.	15
10.	Anticipos.	17
11.	Patentes, marcas y derechos de autor.	17
12.	Proposición técnica.	17
13.	Proposición económica.	18

III.-	**Forma y términos que regirán los actos de la invitación.**	18
1.	Reducción de plazos.	18
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	18
3.	Envío de proposiciones.	19
4.	Vigencia de las proposiciones.	19
5.	Proposiciones conjuntas.	19
6.	Una proposición por los posibles proveedores.	19
7.	Forma de presentar la documentación.	19
8.	Fecha y hora de registro de los participantes.	19
9.	Facultades del representante legal.	20

10.	Rúbrica de proposiciones.	20
11.	Visita a las instalaciones.	20
12.	Junta de aclaraciones.	20
13.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	20
14.	Ofertas Subsecuentes de Descuentos.	21
15.	Asignación de contrato específico.	22
16.	Garantías del contrato específico.	22
17.	Divisibilidad de las obligaciones.	26
18.	Modificaciones al contrato específico.	26
19.	Terminación anticipada.	26
20.	Rescisión administrativa del contrato específico.	26
21.	Cesión de derechos.	28
22.	Infracciones y sanciones.	29
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	29
24.	Confidencialidad.	30
25.	Pago de los servicios.	30
26.	Relaciones laborales.	31
27.	Impuestos.	32
28.	Cancelación de la invitación o de partidas.	32
29.	invitación desierta.	32
30.	Requisitos que los posibles proveedores deben cumplir.	33
31.	Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.	35
32.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	36
33.	Evaluación económica.	37
34.	Criterios de adjudicación.	38
35.	Documentos que deben presentar los posibles proveedores.	38

IV.-	**Previsión en caso de discrepancias.**	41

V.-	**Controversias.**	42

VI.-	**De la instancia de inconformidad.**	42

VII.	**Anexos a la invitación.**	42

Anexos.	Contenido.	Hoja.
1.	Formato de propuesta técnica.	43
2.	Formato de propuesta económica.	44
3.	Formato de cumplimiento de la normatividad.	46
4.	Modelo del contrato específico.	47
5.	Formato de facultades del representante legal.	62
6.	Formato de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90.	64
7.	Formato de declaración de integridad.	65
8.	Formato de infracción de derechos de autor, patentes, marcas, otros derechos.	66

9.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deducciones.	67
10.	Formato de nacionalidad.	68
11.	Formato de estratificación.	69
12.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	70
13.	Formato de confidencialidad.	71
14.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.	72
15.	Formato de domicilio consignado y de correo electrónico.	73
16.	Formato de acreditación de datos bancarios.	74
17.	Formato de no tener vínculos o relaciones con personas servidoras públicas.	75
18.	Formato de no ejecutar acciones ventajosas entre los posibles proveedores.	76
19.	Formato de no subcontratar.	77
20.	Formato de relación y exclusión laboral.	78
21.	Modelo de fianza de cumplimiento.	80

Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

- **Acuerdo marco:** Son los acuerdos de voluntades que celebran la Secretaría y Hacienda, en su caso, con la participación de una o varias dependencias o entidades como áreas técnicas, con uno o más posibles proveedores, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes bajo el principio de igualdad; mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios o la forma en que estos últimos se determinarán, y condiciones bajo las cuales los posibles proveedores se obligan a celebrar contrato específicos, órdenes de suministro o de servicio para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, con las dependencias o entidades sujetos de la LAASSP, en las cuales se determinarán las obligaciones particulares relacionadas con el objeto principal de dichos acuerdos marco.

- **Administrador del Contrato Específico:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato específico, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deducciones y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato específico.

- **Área contratante:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- **Área requirente:** La Dirección de Servicios Generales.

- **Área técnica:** La Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones.

- **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

- **Compras MX:** La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

- **GAFSACOMM:** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

- **Impuestos:** Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.

- **MIPyME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- **Ofertas subsecuentes de descuentos:** Modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de

negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, incluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

- **Partida o concepto**: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato específico, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

- **Proposiciones**: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los posibles proveedores.

- **Posible proveedor:** Personas físicas y morales adheridas al acuerdo marco.

- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

- **Secretaría:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- **Servicio requerido:** Servicio Integral de Jardinería.

- **Sobre digital:** Medio electrónico generado por la Plataforma, el cual contiene la proposición del posible proveedor, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la convocante, área contratante, requirente-técnica y domicilio.

Convocante: Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Área contratante: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente: La Dirección de Servicios Generales.

Área técnica: La Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones.

Domicilio: Carretera México Pachuca, Km. 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, el medio utilizado será **ELECTRÓNICO**, por lo que los posibles proveedores exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, es decir, sin la presencia de los posibles proveedores en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los posibles proveedores deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y contar con la e. firma (firma electrónica avanzada) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el presente procedimiento sólo se permitirá la participación de los posibles proveedores a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, siendo motivo de DESCALIFICACIÓN la inobservancia a esta disposición. Las comunicaciones por este medio producirán los efectos que señala el artículo 37 último párrafo y 81 párrafo tercero de la Ley.

3. Carácter de la invitación.

NACIONAL, en la que podrán participar únicamente posibles proveedores de nacionalidad mexicana.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los posibles proveedores en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10**.

4. Número de la invitación.

Número de control interno: **6C.4.021-2026.**
Número asignado por el sistema Compras MX: **AM-07-H0C-007H0C999-N-19-2026**

5. Plurianualidad.

Esta contratación es plurianual, por lo que se realizará con recursos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 último párrafo y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

6. Lugares donde se llevarán a cabo los servicios y período de la contratación.

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA	
UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN
Corporativo GRUPO MUNDO MAYA en Santa Lucia Edo. Méx.	Ubicado en Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, Campo Militar Estratégico Conjunto número 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera México Pachuca Kilómetro 34, Santa Lucia, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.
Aeropuerto Internacional Tulum Q. Roo.	Ubicado en Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carretera Federal Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Aeropuerto Internacional De Palenque, Chiapas.	Ubicado en Carretera Federal Catazajá-Rancho Nuevo km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, México.
Aeropuerto Internacional De Chetumal, Quintana Roo.	Ubicado en Prolongación AV. Revolución No. 660 Col. Industrial. C.P. 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Aeropuerto Internacional De Campeche	Ubicado en AV. López Portillo S/N, carretera Campeche-China, Campeche, Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp.
Aeropuerto Internacional de Puebla, Puebla	Carr. Federal México-Puebla Km 91.5, 74160 Huejotzingo, Pue.
Aeropuerto Nacional De Ixtepec, Oaxaca.	Ubicado en Carretera Panamericana Juchitán-Tehuantepec, km 264, Base Aérea Militar No. 2, CD. Ixtepec, Oaxaca
Aeropuerto Internacional De Uruapan, Michoacán	Ubicado en AV. Latinoamericana s/n, San José Obrero, 60160 Uruapan, Mich., México.
Aeropuerto Internacional De Ciudad Victoria, Tamaulipas	Ubicado en el km 18.5 carretera Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87230, (frente al ejido Constitución del Diecisiete).
Aeropuerto Internacional De Nogales, Sonora	Ubicado en km 13.5 Carretera Internacional Nogales, Sonora, C.P. 84000.
Aeropuerto Internacional De Nuevo Laredo, Tamaulipas	Ubicado en el KM 5, Carretera Piedras Negras S/N C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Aeropuerto Nacional De Tamuín, San Luis Potosí	Ubicado en Carretera Estación Palma, km 5, Luis Donaldo Colosio, 79200 Tamuín, San Luis Potosí.
Servicio de Jardinería Aeropuerto Apodaca Nuevo León	Ubicado en el KM 5, Carretera Piedras Negras S/N C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Estación De Combustible Santa Lucía, Edo. Méx.	Ubicado en Carretera Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Estación de descarga remota (La Espuela).	Ubicado en Carretera Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Estación de servicio (gasolinera)Lado Aire, Santa Lucía.	Ubicado en Carretera Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN
Estación de servicio (gasolinera)Lado Tierra, Santa Lucía.	Ubicado en Carretera Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Estación de servicio Lado Tierra perimetral, Santa Lucía.	Ubicado en Carretera Circuito Exterior Mexiquense Km. 33, Interior del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Zumpango Edo, Méx. C.P. 55640
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Tulum	Ubicado en Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carretera Federal Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Estación de servicio Tulum Lado Tierra	Ubicado en Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carretera Federal Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Estación de servicio Tulum Lado Aire	Ubicado en Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carretera Federal Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Corporativo GRUPO MUNDO MAYA en Tulum Q. Roo.	Ubicado en Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carretera Federal Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Chetumal	Ubicado en Prolongación AV. Revolución No. 660 Col. Industrial. C.P. 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Campeche	Ubicado en AV. López Portillo S/N, carretera Campeche-China, Campeche, Campeche, C.P. 24070, Campeche, Camp.
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Puebla	Carr. Federal México-Puebla Km 91.5, 74160 Huejotzingo, Pue.
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Uruapan	Ubicado en AV. Latinoamericana s/n, San José Obrero, 60160 Uruapan, Mich., México.
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Cd. Victoria	Ubicado en el km 18.5 carretera Victoria a Soto la Marina, S/N, C.P. 87230, (frente al ejido Constitución del Diecisiete).
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional De Nogales	Ubicado en km 13.5 Carretera Internacional Nogales, Sonora. C.P. 84000.
Estación De Combustible Aeropuerto Internacional Nvo. Laredo	Ubicado en el KM 5, Carretera Piedras Negras S/N C.P. 88020, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Estación de combustible Aeropuerto Internacional de Tamuín	Ubicado en Carretera Estación Palma, km 5, Luis Donaldo Colosio, 79200 Tamuín, San Luis Potosí.
Hotel Chichén Itzá	Ubicado en Carretera Federal 180, Costera del Golfo Km. 131. Coordenadas: 20°41'46.0"N 88°33'28.0"W, Tinúm, Yucatán.
Hotel Palenque	Ubicado en Carretera zona arqueológica, Palenque kilómetro 4,5 Palenque, Chiapas, C.P. 29960., 17.492377, -92.023748
Ecoparque La Ceiba	Carr. Ocosingo – Palenque y Carr. Palenque – Ruinas s/n., Palenque, Chiapas, C.P. 29960 (17°30'08.2"N 91°59'32.8"W).
Hotel Nuevo Uxmal	Ubicado en Santa Elena, Yucatán, Coordenadas: 20°20'09.54"N 89°49'16.82"W
Hotel Edzná	Ubicado en Carr. Federal km. 18, entronque Carr. Edzná-Campeche, S/N, CP 24538. Coordenadas: 19°36´03.6" N90°13´20.2" W.
Hotel Calakmul	Campeche Conhuas-Calakmul Zona Arqueológica km 59.
Hotel Tulum	Carretera Cancún-Tulum, Crucero a Ruinas de Tulúm, Quintana Roo.

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN
Hotel Tulum Aeropuerto	Ubicado en Interior Aeropuerto internacional "Felipe Carrillo Puerto" Tulum Quintana Roo. Carretera Federal Chetumal-Cancún km 307 C.P. 77133
Parque El Jaguar	Carretera Cancún-Tulum, Crucero a Ruinas de Tulúm, Quintana Roo.
Parque Nuevo Uxmal	Ubicado en Parque Nuevo Uxmal, Santa Elena, Yuc. 20°20'34.4"N 89°49'55.5"W.

Los servicios de jardinería se requieren a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con los niveles de servicio señalados en el anexo técnico.

7. Idioma de las proposiciones.

Los posibles proveedores deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**. En caso de presentar anexos en idioma diferente, deberán anexar una traducción simple al español.

8. Disponibilidad presupuestaria.

La convocante cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por recursos propios para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE NEGOCIO DEL GRUPO MUNDO MAYA"**, misma que se acredita con el memorándum No. SGAF/FINANZAS/P0682 de fecha 16 de febrero de 2026, con el número de suficiencia S.P. 025, emitida por la Dirección de Finanzas de la convocante.

9. Contratación financiada con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

10. Anticorrupción y responsabilidades administrativas.

La convocante y los posibles proveedores interesados en participar, se obligan a que durante el procedimiento de contratación y hasta el término de la vigencia del contrato específico que se llegue a formalizar, ni ellos, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado gratificación alguna, comprometiéndose a actuar con honestidad, aceptando expresamente que la inobservancia a lo indicado, constituye una transgresión a lo estipulado en la Ley General del Sistema de Anticorrupción y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Subcontratación, externalización o tercerización.

Toda vez que el procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se permite la subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no las reconoce, por lo cual los posibles

proveedores interesados en participar en el presente procedimiento deberá de contar con el equipo, personal, insumos, así como con los recursos suficientes para la prestación de los servicios en los sitios indicados en el anexo técnico y en el numeral 6, de la presente invitación.

12. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse y entenderse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

13. Erradicación del trabajo infantil.

Toda persona interesada en participar en la presente invitación, conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado A) en todas sus fracciones, y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, lo anterior para que ni en sus registros, ni en su nómina emplee a menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Objeto.

Servicio integral de jardinería.

2. Agrupación de partidas.

De conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley y 83 fracción II de su Reglamento, la presente invitación, se encuentra integrada como a continuación se describe:

No. de Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Unidad de medida
1	Servicio de Jardinería Oficinas **GRUPO MUNDO MAYA Santa Lucia EDOMÉX.**	12,000.00	30,000.00	M^2
2	Servicio de **Jardinería Aeropuerto Tulum** (Lado Tierra)	26,000.00	65,000.00	M^2
3	Servicio de **Jardinería Aeropuerto Palenque** (Lado Tierra)	26,000.00	65,000.00	M^2
4	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Chetumal** (Lado Tierra)	26,000.00	65,000.00	M^2
5	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Campeche** (Lado Tierra)	26,000.00	65,000.00	M^2
6	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Puebla** (Lado Tierra)	26,000.00	65,000.00	M^2
7	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Ciudad Ixtepec** (Lado Tierra)	5,800.00	14,500.00	M^2
8	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Uruapan** (Lado Tierra)	5,800.00	14,500.00	M^2

No. de Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Unidad de medida
9	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Ciudad Victoria** (Lado Tierra)	6,960.00	17,400.00	M^2
10	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Nogales** (Lado Tierra)	6,960.00	17,400.00	M^2
11	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Nuevo Laredo** (Lado Tierra)	9,280.00	23,200.00	M^2
12	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Tamuín** (Lado Tierra)	5,800.00	14,500.00	M^2
13	Servicio de Jardinería **Aeropuerto Apodaca Nuevo León** (Lado Tierra)	12,000.00	30,000.00	M^2
14	Servicio de **Jardinería** Estación de Combustible Santa Lucia EDOMEX.	12,000.00	30,000.00	M^2
15	Servicio de **Jardinería** Estación de Desacarga Remota **(La Espuela) Santa Lucia EDOMEX.**	12,000.00	30,000.00	M^2
16	Servicio de Jardinería Estación de Servicio (Gasolinera) **Lado Aire Santa Lucia Edomex.**	240.00	600.00	M^2
17	Servicio de Jardinería Estación de Servicio (Gasolinera) Lado Tierra Glorieta Santa Lucia EDOMEX.	240.00	600.00	M^2
18	Servicio de Jardinería Estación de Servicio (Gasolinera) **Lado Tierra Perimetral Santa Lucia EDOMEX.**	240.00	600.00	M^2
19	Servicio de Jardinería **Estación de combustible** Aeropuerto Internacional de **Tulum**	960.00	2,400.00	M^2
20	Servicio de Jardinería Estación de Servicio **Tulum Lado Tierra**	400.00	1,000.00	M^2
21	Servicio de Jardinería Estación de Servicio **Tulum Lado Aire**	400.00	1,000.00	M^2
22	Servicio de Jardinería **Oficinas GRUPO MUNDO MAYA Tulum Q. ROO.**	1,400.00	3,500.00	M^2
23	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Chetumal**	1,600.00	4,000.00	M^2
24	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Campeche**	2,800.00	7,000.00	M^2
25	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Puebla**	6,000.00	15,000.00	M^2
26	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Uruapan**	2,800.00	7,000.00	M^2
27	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Cd. Victoria**	1,200.00	3,000.00	M^2
28	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Nogales**	400.00	1,000.00	M^2
29	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Internacional de **Nuevo Laredo**	1,200.00	3,000.00	M^2
30	Servicio de Jardinería Estación de combustible Aeropuerto Nacional de **Tamuin**	400.00	1,000.00	M^2
31	Servicio de Jardinería **Hotel Chichen Itzá**	10,000.00	25,000.00	M^2
32	Servicio de Jardinería **Hotel Palenque**	10,000.00	25,000.00	M^2
33	Servicio de Jardinería **Ecoparque la Ceiba**	12,000.00	30,000.00	M^2
34	Servicio de Jardinería Hotel **Nuevo Uxmal**	10,000.00	25,000.00	M^2
35	Servicio de Jardinería **Hotel Edzna**	10,000.00	25,000.00	M^2
36	Servicio de Jardinería **Hotel Calakmul**	10,000.00	25,000.00	M^2
37	Servicio de Jardinería **Hotel Tulum**	10,000.00	25,000.00	M^2
38	Servicio de Jardinería **Hotel Tulum Aeropuerto**	100.00	300.00	M^2
39	Servicio de Jardinería **Parque del Jaguar**	20,000.00	50,000.00	M^2
40	Servicio de Jardinería **Parque Nuevo Uxmal**	72,000.00	180,000.00	M^2

Las especificaciones técnicas de las partidas y subpartidas se encuentran establecidas en el Anexo técnico de la presente invitación, mismo que forma parte integral de la misma, por lo que los posibles proveedores deberán observar todo lo establecido en dicho anexo para que su propuesta se considere solvente.

3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

4. Normas que deben cumplir los posibles proveedores.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento; 7, 73 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los productos y equipos que utilicen los posibles proveedores para la prestación del servicio deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

A. Normas para el servicio de jardinería.

- NOM-017-STPS-2024 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- NADF-006-RNAT-2016 (o sus correlativas en las entidades federativas publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de abril de 2018.) "Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México".
- NOM-232-SSA1-2009 se deberá tomar en cuenta su última modificación publicada en el DOF el día 18 de diciembre de 2018. "Modificación de los numerales 5, 8, 9 y Párrafos Tercero, Cuarto y Sexto del apartado de índice; 2.1, 2.6, 2.7, 2.9 AL 2.11, 2.13, 4.1.3, 4.1.8, 5, 5.5, 5.9, 5.12, 6.2.8, 6.3.7, 7.3.8, 8, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.8, 8.1.14, 8.2.2, 8.2.8, 8.3.2, 8.3.4, 8.3.7, 8.3.8, 9 y 9.1.1; así como 3, 4, 6.2.1.3, 6.2.1.4 Y 6.4, del Anexo Normativo 1; 1, del Anexo Normativo 2 y el Anexo Informativo 4; y adición de los numerales 3.1.25 al 3.1.27 de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009", Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010.
- NOM-003-STPS-2023 publicada en el DOF el día 25 de enero de 2024. "Actividades agrícolas - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo".
- NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura".
- NOM-019-SEMARNAT-2017 publicada en el DOF el día 22 de marzo de 2018. "Los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores".
- NADF-020-AMBT-2011 (o sus correlativas en las entidades federativas) "Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal".

Los posibles proveedores se obligan a cumplir con las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

5. Tipo de contratación.

Contrato específico, derivado del Acuerdo Marco para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**, plurianual, abierto, a precio fijo.

6. Modalidades de la contratación.

Contrato específico derivado de un Acuerdo marco con Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

7. Forma de adjudicación.

De conformidad con lo señalado en la cláusula sexta, fracción VI, del Acuerdo Marco, los servicios objeto de la presente invitación se adjudicará de la siguiente manera:

Las 40 partidas del servicio de jardinería **serán adjudicadas en su totalidad por partida completa** al posible proveedor que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y oferte el precio más bajo derivado de la Oferta Subsecuente de Descuento, sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Acuerdo Marco.

8. Modelo de contrato específico.

Se adjunta el modelo de contrato específico como **Anexo número 4**, mismo que forma parte integrante de la presente invitación.

9. Penas convencionales y Deducciones.

1. **Penas Convencionales.** - Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX, 75 primer párrafo de la Ley, 141 y 142 primer párrafo del Reglamento; numeral V.VII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM, se establece una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** antes de impuestos por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de los servicios no prestados.

2. **Deducciones.** – Se establece como deducción el 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

Las penas o las deductivas se aplicarán de manera enunciativa más no limitativa, por cumplirse alguno de los siguientes supuestos:

a. De no realizar el servicio convenido por mes, no se efectuará el pago correspondiente, haciéndose acreedor a la pena convencional o deductiva aplicable según corresponda.

b. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por las Unidades Administrativas y de Negocio del Grupo Mundo Maya.

c. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

d. Se aplicará la pena convencional o deductiva, según corresponda, cuando el posible proveedor no entregue de manera mensual a las Unidades Administrativas y de Negocio, así como al Administrador de Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del personal que presta el servicio por parte de los POSIBLES PROVEEDORES, así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, AFORE y/o cuenta individual, así como, las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

e. Se aplicará la pena convencional o deductiva según corresponda, en caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentra dada de alta en el IMSS.

f. Se aplicará la pena convencional o deductiva según corresponda, en caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.

g. De igual manera, en caso de no presentar el documento donde acredite el cumplimiento de la inscripción y pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio, se aplicarán las penas establecidas.

El administrador del contrato específico elaborará el "Reporte de penalización" o las deductivas correspondientes, determinando el monto que el posible proveedor adjudicado deberá cubrir por atraso en la prestación del servicio o por incumplimiento parcial o deficiente y lo remitirá en un plazo máximo de 48 horas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gerencia de Adquisiciones) para que esta última comunique la penalización o deducción según corresponda al posible proveedor adjudicado.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que él posible proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones.

El pago correspondiente, se realizará a través de una nota de crédito la cual será aplicada (disminuida) al CFDI o factura electrónica en trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 del Reglamento.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deducciones, se procederá a la rescisión administrativa del contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los posibles proveedores deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en que se apliquen las penas convencionales y deducciones señaladas en el presente numeral en caso de incumplimiento. **Anexo número 9**.
Las penas convencionales y deducciones no serán aplicables por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrado por el posible proveedor adjudicado.

Será responsabilidad del posible proveedor adjudicado, que la prestación de los servicios se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción del administrador del contrato específico del GAFSACOMM, por lo que deberá tomar las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimiento y como consecuencia se haga acreedor a la aplicación de las penas y/o deducciones establecidas, incluso la rescisión del instrumento jurídico.

El total de la pena convencional y/o deducciones no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

11. Patentes marcas y derechos de autor.

Los posibles proveedores serán responsables por las violaciones que causen en materia de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos, obligándose a liberar a la convocante de cualquier reclamación o responsabilidad frente a terceros, debiendo cubrir los gastos que el GAFSACOMM tenga que efectuar por este concepto. **Anexo número 8**.

12. Proposición técnica.

Los posibles proveedores deberán presentar su proposición en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, dirigida al Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal, Director General del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", firmada por el representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Los posibles proveedores deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios señalados en el inciso II (OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN), subinciso 2 (agrupación de partidas), objeto del procedimiento; conforme a los requisitos solicitados en el anexo técnico y el Anexo 1 (Anexo técnico) del Acuerdo Marco.

En su elaboración deberá emplear el Anexo 1 "Anexo Técnico" del Acuerdo Marco. Los posibles proveedores deberán integrar a su propuesta técnica, su metodología, programa

de trabajo y organigrama (administrativo y técnico), relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.

La proposición técnica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de Compras MX mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)** del posible proveedor.

13. Proposición económica.

Los posibles proveedores deberán presentar su proposición en original en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente en papel membretado, en moneda nacional, con dos decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dirigida al Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal, Director General del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", firmada por el representante legal, apoderado o persona facultada para ello, considerando los precios de reserva del anexo 3 del Acuerdo Marco, **cotizando solo el SERVICIO DE JARDINERÍA POR M2.**

Los posibles proveedores como parte de su propuesta económica deberán anexar a la misma, el desglose del catálogo de conceptos que se indican en el anexo técnico, con los precios unitarios de cada uno de ellos (antes de I.V.A.).

La contratación se hará a precio fijo y definitivo, por lo que la convocante no aceptará incrementos posteriores a la presentación de la proposición.

La proposición económica se firmará autógrafamente e invariablemente se presentará a través de Compras MX mediante la **e.firma (firma electrónica avanzada)** del posible proveedor.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No aplica.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.

Publicación de la invitación.

Día:	9	mes:	Marzo.	año:	2026.		
Medio:	**Compras MX.**						

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Día:	17	mes:	Marzo.	año:	2026.	hora:	10:00 hrs.
Medio:	**Compras MX.**						

Ofertas subsecuentes de descuentos.

Día:	19	mes:	Marzo.	año:	2026.	hora:	12:00 hrs.

Asignación de contrato.

Día:	24	mes:	Marzo.	año:	2026.	hora:	15:00 hrs.

Fecha estimada de formalización de contrato específico.

Día:	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.
Medio:	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

FO-CON-06

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 81 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el medio a utilizar será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de invitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la asignarán el contrato específico.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo 114 último párrafo del Reglamento de la Ley no aplica, por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral.

6. Una proposición por posible proveedor.

Los interesados en participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición por posible proveedor, el incumplimiento de este requisito será una causal para desechar la proposición.

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, preferentemente en formato **PDF Adobe Acrobat, Word o Excel**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

8. Fecha y hora de registro de los participantes.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

9. Facultades del representante legal.

Los posibles proveedores deberán anexar a su proposición, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. **Anexo número 5**.

10. Rúbrica de proposiciones.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

11. Visita a las instalaciones de la convocante y de los posibles proveedores.

A. Visita a las instalaciones del GAFSACOMM.

La convocante no tiene programada visita a sus instalaciones.

B. Visita a las instalaciones de los posibles proveedores.

El GAFSACOMM a través de las personas que designe, podrá llevar a cabo visitas a las instalaciones de los posibles proveedores con el objeto de verificar que se encuentran debidamente establecidos, que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se indican en la presente invitación y en el anexo técnico.

En este sentido, los posibles proveedores deberán dar las facilidades necesarias para que la convocante pueda llevar a cabo la visita a sus instalaciones y compruebe que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones señaladas en la presente invitación.

12. Junta de aclaraciones.

No aplica por tratarse de un Acuerdo Marco.

13. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora previstos en el calendario de actividades (FO-CON-06), sin la presencia de los posibles proveedores, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de tal forma que serán inviolables.

Las proposiciones se presentarán a través de Compras MX, conforme a lo establecido en la presente invitación; la firma de las proposiciones se hará mediante la **e.firma (firma**

electrónica avanzada) del posible proveedor, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los posibles proveedores aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíen las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de Compras MX las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los posibles proveedores presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el artículo 40 fracción VI de la Ley.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá a bajar de la bóveda de Compras MX, las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación.

14. Ofertas subsecuentes de descuentos.

El servidor público que presida el acto notificará a través de la Plataforma a los posibles proveedores, cuyas ofertas técnicas resultaron aprobadas, la fecha y hora para llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos para asignar el contrato.

Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los posibles proveedores calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Las pujas se realizarán de forma descendente a partir del menor importe económico ofertado de las propuestas técnicas que resulten solventes.

El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de OSD de una subpartida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad.

15. Asignación del contrato específico.

Una vez concluidas las pujas de todas las partidas o grupos de éstas que se integraron en las ofertas subsecuentes de descuentos, se asignará el contrato específico, mediante notificación a través de la Plataforma al posible proveedor que haya ofertado el precio más bajo que resulte del uso de las ofertas subsecuentes de descuentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, el posible proveedor adjudicado deberá formalizar el contrato específico dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX. En caso de encontrarse inhabilitado dicho módulo, la firma se realizará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante. Si el interesado no firma el contrato específico por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que proceda en los términos de los artículos 89 y 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato específico correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de Compras MX a los posibles proveedores que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

16. Garantías del contrato específico.

A. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley y 151 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el posible proveedor adjudicado se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual será entregada a través de una fianza y deberá ser expedida por una compañía afianzadora legalmente constituida en México y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del Contrato específico, en la moneda cotizada y a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-

Mexica, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato específico (sin incluir el I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada al GAFSACOMM **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, timbrada, debidamente emitida y sin errores**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, Km. 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

De no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO y se dará parte al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. El GAFSACOMM, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, se asignará al posible proveedor que haya cotizado la siguiente partida económica más baja, utilizando para este fin la evaluación realizada por la convocante a las proposiciones recibidas. Se anexa para fines informativos el **Anexo número 21**.

Cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará al posible proveedor adjudicado.

Asimismo, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la subsanación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y que ésta haya quedado firme.

Al tratarse de una contratación plurianual, la garantía de cumplimiento del contrato específico deberá expedirse por el porcentaje que corresponda del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por el posible proveedor adjudicado en cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo. La póliza renovada deberá entregarse al GAFSACOMM a más tardar dentro de los diez primeros días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

B. Póliza de Responsabilidad Civil.

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, con una cobertura de **$1'000,000.00 U.S. (Un millón de dólares),** misma que deberá incluir la cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de Contratistas. La cobertura deberá ser suficiente para cubrir las indemnizaciones a los daños que se ocasiones a:

I. Aeronaves y sus equipos.

II. Propiedad de terceros.
III. Personas.
IV. Pérdida total o parcial de carga, equipaje y correo.
V. Infraestructura, instalaciones y equipo.

La póliza deberá de contener la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., al personal de ambas sociedades, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos.

De manera expresa la póliza de responsabilidad civil deberá contener las siguientes declaraciones:

a. La compañía aseguradora se obliga a pagar los daños y perjuicios que el posible proveedor adjudicado cause a los bienes patrimoniales de GAFSACOMM. Así mismo pagará los bienes a daños, lesiones corporales, incapacidad total o permanente y la muerte que se llegare a causar tanto al personal de GAFSACOMM como a terceros, por los hechos u omisiones no dolosos y por los que el licitante que resulte adjudicado deba responder conforme a la legislación aplicable en la materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

b. Cuando en un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas entre ellos los del GAFSACOMM, éste siempre será beneficiario preferente por lo que se refiere a los daños y/o perjuicios que pueden ocasionarse ya sea en forma parcial o total a sus bienes.

c. Se establece que la vigencia del seguro cubriría el periodo comprendido desde el inicio de la relación contractual y hasta el término de esta, destacando que el seguro cubriría las 24 (veinticuatro) horas de todos los días calendario de la vigencia del contrato.

d. Durante la vigencia de la póliza de seguro, el posible proveedor adjudicado no podrá terminar anticipadamente la misma, sin contar con la autorización expresa y por escrito de GAFSACOMM.

e. En caso de que se presente algún siniestro, el deducible será siempre a cargo del posible proveedor adjudicado.

f. Las condiciones generales de la póliza de responsabilidad civil y cobertura están sujetas a la cláusula de prelación de las especificaciones y condiciones especiales, mismas que prevalecen sobre las primeras.

g. La aseguradora deberá reconocer expresamente que el texto de las presentes declaraciones prevalece ante cualquier contravención que se establezca en el anverso y reverso y/o condiciones generales la misma póliza.

Asimismo y en atención a lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley de Aeropuertos y 146 de su Reglamento, adicionalmente a lo antes mencionado el seguro que contrate el posible proveedor adjudicado, deberá contar con la cobertura **"Ariel";** esta cobertura es exigida en todos los aeropuertos a nivel mundial para poder acceder al conjunto de sus áreas, superficie contenida en su contorno perimetral, infraestructura, pista de vuelo, zonas de estacionamiento de aeronaves, plataforma, instalaciones aeronáuticas, depósitos y hangares de mantenimiento.

La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debidamente emitida, con el comprobante de pago y sin errores. De no entregar la póliza de responsabilidad en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

C. Garantía por defectos y/o vicios ocultos.

Con fundamento en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley y con el fin de garantizar que los servicios se brinden de manera ininterrumpida, con los recursos necesarios, en la calidad y cantidad solicitadas por la convocante, con las herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados, el posible proveedor adjudicado queda obligado a presentar garantía de calidad impresa, en hoja membretada, con la firma del apoderado o representante legal al inicio de la prestación de los servicios, y con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; lo anterior, para responder por la calidad de los servicios contratados en caso de que presenten deficiencias, incumplimiento, mala calidad o no se apeguen a lo indicado en el anexo técnico.

En caso de detectar o presentar algún problema en los servicios, el posible proveedor adjudicado, deberá corregir o ejecutar nuevamente éstos en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la notificación por parte de la convocante a través de cualquier medio y sin costo adicional. La garantía estará vigente durante la relación contractual (veintidós meses).

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

D. Garantía de anticipo.

En el presente procedimiento no se considera la entrega de anticipo.

El pago de los servicios quedará condicionado a la entrega en tiempo y forma de las garantías mencionadas en este numeral.

La versión final de las garantías en los términos solicitados quedará bajo la más estricta responsabilidad del posible proveedor adjudicado, en virtud de que esta Entidad no se encuentra facultada para autorizar o validar la emisión de cualquier garantía. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

17. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 126 fracción II del Reglamento de la Ley, 2003 del Código Civil Federal y considerando las características de los servicios, las obligaciones serán **divisibles**, en virtud de que las características, cantidades y destino de los servicios, los hacen indispensables para dar continuidad a las operaciones de esta Entidad, aplicándose, por tanto, la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
En caso de que se presente incumplimiento que amerite la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato específico, ésta se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sobre el precio de los servicios no proporcionados por los días de atraso.

18. Modificaciones al contrato específico.

Cualquier modificación que se haga al contrato específico se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 68 y 74 de la Ley y 136 del Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

19. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 78 de la Ley, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato específico que se formalice con el posible proveedor adjudicado, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido al posible proveedor adjudicado con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

20. Rescisión administrativa del contrato específico.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, 144 del Reglamento y la fracción V.VII.I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM, el administrador del contrato tendrá la facultad de rescindir el contrato específico sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el posible proveedor adjudicado; dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la convocante comunique a este por escrito tal determinación; si el posible proveedor adjudicado decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la

declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penalizaciones y deducciones que resulten.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si el posible proveedor adjudicado se ubica de manera enunciativa, mas no limitativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A. La contravención a la forma, plazo y/o términos de las obligaciones pactadas y establecidas en la presente invitación y sus anexos, sin perjuicio de las sanciones del orden civil, penal y/o administrativo que las Leyes Federales aplicables establezcan.

B. Si no proporciona los servicios contratados en tiempo y forma conforme a lo establecido en la presente invitación y sus anexos.

C. Si no otorga las facilidades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato específico que se formalice.

D. Si transfiere todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que deriven del contrato específico que se formalice, a un tercero ajeno a la relación contractual.

E. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato específico que se formalice, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

F. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio.

G. Si subcontrata las obligaciones adquiridas con la formalización del contrato específico.

H. Si divulga, transfiere o utiliza con fines distintos a los establecidos en la invitación y del instrumento jurídico que se formalice, la información que la convocante le entregue o haga de su conocimiento en forma verbal o por escrito, sin contar con la autorización de ésta.

I. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones iguala el monto de la garantía de cumplimiento.

J. Si incurre en violación en materia de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, ya sea nacional o internacional.

K. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

L. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

M. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato específico, las garantías solicitadas.

N. Si se comprueba la falsedad o alteración de alguna manifestación, información y/o documentación proporcionada para efecto del contrato específico que se formalice.

O. Cuando el posible proveedor adjudicado y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de la convocante.

P. Cuando el posible proveedor adjudicado y/o su personal contravengan la "Restricción de la Publicidad" señalada en el instrumento jurídico que se llegue a formalizar.

Q. En el caso de que el posible proveedor adjudicado cambie de nacionalidad e invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la convocante.

R. En general, cuando el posible proveedor adjudicado incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones distintas a las anteriores y que se estipulen en la presente invitación y su anexo técnico y en el contrato específico que se formalice o de las Leyes y Reglamentos aplicables.

El procedimiento de rescisión del contrato específico iniciará a partir de que la convocante le comunique al posible proveedor adjudicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado, la convocante, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible proveedor adjudicado, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato específico y comunicará al posible proveedor adjudicado dicha determinación dentro del citado plazo a través de Compras MX.

Con fundamento en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se rescinda el contrato específico, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por concepto del objeto del contrato específico hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del posible proveedor adjudicado.

En caso de rescisión del contrato específico, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley y 145 del Reglamento.

21. Cesión de derechos.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley, el posible proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato específico que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que la convocante le otorgue por escrito.

22. Infracciones y sanciones.

En caso de que el posible proveedor adjudicado infrinja las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria vigente elevada al mes, de conformidad con el artículo 89 de dicha Ley.

23. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, los posibles proveedores interesados en participar deberán anexar a su proposición, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual es expedida por el SAT, dicha opinión deberá ser emitida en sentido **POSITIVO y con fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha de la apertura de proposiciones. El posible proveedor deberá asegurarse que la lectura al código de barras bidimensional (código QR) que acompaña a la mencionada opinión, sea correcta**.

También deberán presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, documento que es expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá estar **VIGENTE** y con opinión **POSITIVA**. **Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto. El posible proveedor deberá asegurarse que la lectura al código de barras bidimensional (código QR) que acompaña a la mencionada opinión, sea correcta**.

Asimismo, deberán presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones Fiscales relativa a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, misma que es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá estar **SIN IDENTIFICACIÓN DE ADEUDOS** o con créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017. **Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha de la apertura de proposiciones. El posible proveedor deberá asegurarse que la lectura al código de barras bidimensional (código QR) que acompaña a la mencionada opinión, sea correcta**.

El posible proveedor que resulte adjudicado con un monto superior a los $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá presentar a la firma del instrumento jurídico nuevamente las opiniones y la constancia señaladas en los párrafos anteriores; el no presentarlas, que no se encuentren vigentes, presentarlas en sentido negativo, tener adeudos y/o créditos fiscales y NO

presente el convenio celebrado con las autoridades fiscales en términos de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, será motivo para no formalizar el instrumento jurídico correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la convocante remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato específico por causas imputables al posible proveedor adjudicado.

24. Confidencialidad.

El posible proveedor que resulte adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato específico y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato específico. **Anexo número 13**.

25. Pago de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracciones XIII y XIV y 73 primero y último párrafo de la Ley, el pago de los servicios se cubrirá de manera mensual por los servicios efectivamente prestados en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los diecisiete días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare los servicios. Los pagos se realizarán al posible proveedor adjudicado una vez que el administrador del contrato específico verifique los servicios se prestaron a entera satisfacción de dicho servidor público.

El CFDI que ampare los servicios deberá ser entregado en la ventanilla de la Gerencia de tesorería del GAFSACOMM, ubicada en Carretera México Pachuca, Km. 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas o al correo electrónico: gerenciatesoreria@grupomundomaya.com donde se revisará que cumpla con los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo, deberá de enviar los archivos en formato XML y PDF al correo mencionado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique y deberá contener los datos siguientes:

Nombre: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."
Domicilio: Carretera México Pachuca, Km. 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.
R.F.C.: GAF220603TC4
Número de contrato específico.
Descripción.

Forma de pago.
Uso del CFDI.
Cantidad, unidad de medida, concepto, costo unitario, importe antes de impuestos, impuestos y retenciones desglosados e importe total en número y letra y en moneda nacional.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio contratado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios realizados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Dirección de Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al posible proveedor adjudicado las deficiencias que debe corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el posible proveedor adjudicado presente el CFDI y/o los documentos soporte corregidos y estos sean aceptados.
El tiempo que posible proveedor adjudicado utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley.

El posible proveedor adjudicado manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato específico.

Para efectos de trámite de pago, el posible proveedor adjudicado deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por la Entidad para efectos del pago.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar la información y documentación que la Entidad le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas del GAFSACOMM.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el posible proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deducciones.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley.

26. Relaciones laborales.

El posible proveedor adjudicado como empresario y patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones que resulten del presente procedimiento, será el único responsable de los compromisos patronales derivados de las disposiciones legales y demás

ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y/o de seguridad social, por lo que dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo con la convocante, quedando a su cargo todas las responsabilidades provenientes de su utilización, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo al GAFSACOMM de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflictos de carácter laboral o de cualquier otra índole.

Así mismo, los seguros de vida y de gastos médicos de la totalidad de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, desplazamiento a los sitios y regreso de los mismos, así como los gastos que se originen, quedan bajo su responsabilidad, en virtud de ser patrón de todas y cada una de las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad laboral.

Para cualquier caso no previsto, el posible proveedor adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato específico que se formalice. **Anexo número 20.**

27. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato específico que se formalice serán a cargo del posible proveedor que resulte adjudicado; la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en caso de que aplique.

28. Cancelación de la invitación o de partidas.

El GAFSACOMM, podrá cancelar hasta antes de asignar el contrato, la invitación o partidas por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación o partidas precisará el acontecimiento que motive la decisión, misma que se hará del conocimiento de los posibles proveedores y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 51 antepenúltimo párrafo de la Ley.

29. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación, si se cumple alguna de las siguientes causales:

a. Si no se presentan proposiciones en el acto de presentación y apertura.

b. Si la totalidad de las proposiciones presentadas no cubren los requisitos solicitados en esta invitación.

c. Si las proposiciones económicas están por encima de los precios de reserva indicados en el Anexo 3 (precios de reserva jardinería) del Acuerdo Marco.

d. Sí los precios de las propuestas presentadas superan el monto asignado para la contratación de los servicios.

30. Requisitos que los posibles proveedores deben cumplir.

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones recibidas verificará que los posibles proveedores cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la proposición.

Requisitos.

A. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. **Anexo número 10.**

B. Acreditar los datos asentados y las facultades del representante legal. **Anexo número 5.**

C. Estar adheridos al Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de jardinería y fumigación.

D. Los manifiestos bajo protesta de decir verdad que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada, firmados, completos, correctos, legibles, no deberán contener textos entre líneas, así como raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.

E. Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas.

F. Recibidas las proposiciones estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de invitación.

G. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.

H. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíen los posibles proveedores.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

I. Los posibles proveedores sólo podrán presentar una proposición.

J. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social.

K. Enviar su proposición de manera electrónica.

L. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.

M. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. **Anexo número 6.**

N. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 7.**

O. Enviar manifiesto mediante el cual afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. **Anexo número 17.**

P. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 18.**

Q. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro posible proveedor que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 19.**

R. Que las propuestas técnica y económica vengan firmadas autógrafamente y que toda la documentación que soporte la proposición sea enviada mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del posible proveedor.

S. Que los precios ofertados se encuentren por debajo de los precios de reserva del anexo 3 del Acuerdo Marco.

T. Presentar dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio.

U. Presentar dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.

V. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.

31. Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones.

A. Si la proposición técnica no cumple con lo solicitado por la convocante.

B. No ser de nacionalidad mexicana.

C. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre posibles proveedores, para elevar el costo del SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás participantes.

D. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Reglamento. **Anexo número 5.**

E. Se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. **Anexo número 6.**

F. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.

G. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás participantes. **Anexo número 7.**

H. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.

I. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.

J. Que al posible proveedor participante se le haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establece en el Contrato Marco.

K. Por presentar ilegibles, incompletos, incorrectos, con tachaduras y/o enmendaduras los documentos que integran su proposición.

L. Entregar la proposición por otro medio que no sea el electrónico.

M. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.

N. No firmar la proposición electrónicamente mediante la e.firma (firma electrónica avanzada) del posible proveedor.

O. Los servicios que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.

P. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos o alguna otra documentación que envíen los posibles proveedores para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los servicios de jardinería, no correspondan con el objeto de la presente invitación.

Q. Si el posible proveedor se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, incluyendo personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas o que no hayan cubierto el monto de la multa impuesta.

R. Que los precios ofertados estén por encima de los precios de reserva del anexo 3 del Acuerdo Marco.

S. Si el posible proveedor no presenta las opiniones del SAT, IMSS e INFONAVIT completas, correctas, con opinión positiva y sin adeudos y con las vigencias que se solicitan en la presente invitación.

T. Si la proposición económica del posible proveedor excede el presupuesto autorizado para la contratación de los servicios objeto de la presente invitación.

U. No presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad donde afirme o niegue vínculos o relaciones con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. **Anexo número 17.**

V. No presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones ventajosas en el procedimiento. **Anexo número 18.**

W. No presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no podrá subcontratar a otro posible proveedor que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 19.**

X. No presentar dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio.

Y. No presentar dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.

Z. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la invitación y su anexo técnico que afecte la solvencia de la proposición.

32. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Por tratarse de un procedimiento derivado del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de jardinería, y en cumplimiento de la fracción II del artículo 34 del Reglamento y el numeral 4, del anexo técnico, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO** para evaluar las proposiciones, con fundamento en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley, 99 del Reglamento.

Una vez recibidas y evaluadas las ofertas técnicas, económicas, realizada la Oferta Subsecuente de Descuento, y habiendo determinado a las empresas que ofertaron el precio más bajo en las ofertas subsecuentes de descuentos, sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Acuerdo Marco, la entidad **adjudicará en su totalidad las 40 partidas del servicio** integral de jardinería al posible proveedor que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y oferte el precio más bajo derivado de la Oferta Subsecuente de Descuento.

1. Criterios de evaluación.

a) Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún posible proveedor.

b) Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación.

c) En ningún caso, la convocante o los posibles proveedores podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

d) Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente invitación.

e) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

f) En este supuesto, la convocante no desechará la proposición económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.

g) Si la proposición económica del posible proveedor a quien se le adjudique el contrato específico fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley respecto del contrato específico.

33. Evaluación económica.

Los precios unitarios que presenten los posibles proveedores se evaluarán antes del I.V.A.

En la evaluación económica se verificará que ésta reúna las condiciones establecidas en la invitación y los precios ofertados estén por debajo de los precios de reserva señalados en el Anexo 3 (Precios de Reserva) del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Jardinería y Fumigación.

34. Criterios de Adjudicación.

Realizada la evaluación de las proposiciones, los servicios de jardinería **se adjudicará en su totalidad a un posible proveedor** cuya oferta resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo en las ofertas subsecuentes de descuentos, sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Acuerdo Marco.

35. Documentos que deben presentar los posibles proveedores.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación en idioma español, completa y legible, misma que deberá estar dirigida al Director General del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., el C. Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal:

Anexo.	Descripción.
Anexo número 1.	**Propuesta técnica.** Deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios de jardinería que ofertan, en concordancia con lo solicitado en el anexo 1 (Anexo técnico) del Acuerdo Marco.
Anexo número 2.	**Propuesta económica.** Los posibles proveedores deberán presentar su proposición desglosando el Impuesto al Valor Agregado y con dos decimales, sin exceder los precios señalados en el anexo 3 (Precios de reserva) del Acuerdo Marco.
Anexo número 3.	**Cumplimiento de la normatividad.** los productos y equipos que utilicen los posibles proveedores para la prestación del servicio deberán cumplir con la normatividad señalada en el anexo 1 (Anexo técnico) del Acuerdo Marco.
Anexo número 4.	**Modelo del contrato específico.** No lo presenta el posible proveedor.
Anexo número 5.	**Facultades del representante legal.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados y/o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.
Anexo número 6.	**Declaración escrita de los artículos 71 y 90 de la Ley.** Escrito mediante el cual los posibles proveedores manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.
Anexo número 7.	**Declaración de integridad.** Escrito en el que manifieste el posible proveedor bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM,

	induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Anexo número 8.	**Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.** Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad para liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.
Anexo número 9.	**Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deducciones.** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los servicios no son prestados en los tiempos y especificaciones establecidas, se harán efectivas las penas convencionales y/o deducciones señaladas en la fracción II numeral 8) de esta invitación.
Anexo número 10.	**Nacionalidad.** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el posible proveedor manifieste que es de nacionalidad mexicana.
Anexo número 11.	**Estratificación de MIPYMES.** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.
Anexo número 12.	**NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que él, los socios o accionistas, no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo número 13.	**Escrito de confidencialidad.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el posible proveedor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.
Anexo número 14.	**Conoce y acepta el contenido de la invitación.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de que su representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento.
Anexo número 15.	**Domicilio consignado y de correo electrónico.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, del domicilio consignado y dirección del correo electrónico del posible proveedor.
Anexo número 16.	**Acreditación de datos bancarios.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, respecto de los datos bancarios del posible proveedor, anexando carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualice RFC y razón social, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y cuenta CLABE.

Anexo número 17.	**No tener vínculos o relaciones con personas servidoras públicas.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue vínculos o relaciones con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.
Anexo número 18.	**No ejecutar acciones ventajosas entre posibles proveedores.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones ventajosas en el procedimiento.
Anexo número 19.	**No subcontratar.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no podrá subcontratar a otro posible proveedor que haya participado en el procedimiento.
Anexo número 20.	**Relación y exclusión laboral.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que responderá de las obligaciones que tiene con el personal que emplee para cumplir con sus obligaciones contractuales.
Anexo número 21.	**Modelo de fianza de cumplimiento.** No lo presenta el posible proveedor.
Acta constitutiva o Acta de nacimiento.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social del posible proveedor. Dicho documento invariablemente deberá de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. (Solo para personas morales). Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del posible proveedor. (Solo para personas físicas).
Modificaciones efectuadas al acta constitutiva.	Modificaciones efectuadas al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, al objeto social y/o vigencia de la sociedad. Dichos documentos invariablemente deberán de incluir el documento que acredita estar inscrito en el Registro Público de Comercio. (Solo para personas morales).
Poder notarial.	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.
Identificación oficial.	Identificación personal oficial vigente (credencial de elector por ambos lados, cédula profesional por ambos lados o pasaporte) del representante legal o persona física.
Constancia de Situación Fiscal.	Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Comprobante de domicilio.	Comprobante de domicilio a nombre del posible proveedor, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, en donde el posible proveedor reciba toda clase de notificaciones. En caso de no encontrarse a nombre del posible proveedor, adjuntar el contrato específico de arrendamiento, comodato o la evidencia de la relación contractual entre el posible proveedor y la persona física o moral a la que se le emitió el comprobante de domicilio.

Opinión SAT.	Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO**. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión máxima de 15 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Opinión IMSS.	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**. Dicha opinión deberá tener fecha de emisión del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones y como máximo un día hábil anterior a este acto.
Opinión INFONAVIT.	Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones Fiscales relativa a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), **SIN ADEUDO**. Dicha constancia deberá tener fecha de emisión máxima de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Como parte de la propuesta técnica.	Metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del servicio.
	Relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la Ley. En caso de que algún posible proveedor aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al posible proveedor, deberá incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su proposición. **Anexo número 12.**

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social del posible proveedor, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que no contengan raspaduras ni enmendaduras y que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato específico será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante, tratándose de persona moral.

IV.- PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre el contrato específico y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación y los anexos del Acuerdo Marco.

V.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, su Reglamento, la presente invitación o el contrato específico que se formalice, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en el Estado de México.

VI.- DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conocerá de las instancias de inconformidad que promuevan los posibles proveedores, acorde con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley.

Domicilio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica de Compras MX: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

VII.- ANEXOS A LA INVITACIÓN.

En atención al artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción II inciso a) de su Reglamento, **LOS ANEXOS TÉCNICOS** de la presente Invitación, lo podrá localizar en el expediente electrónico que se encuentra dentro de *la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX"* en el apartado "ANEXOS", documentos que deberá considerar en su totalidad para la presentación de su proposición.

Elaboró.	**Vo. Bo.** El Dir. RR. MM. y SS. GG.
El Lic. Leandro Solís Martínez.	Lic. David González Díaz.

Los siguientes anexos también forman parte de su proposición, por lo que a continuación se indican los formatos con los requisitos mínimos a contener y con los cuales el posible proveedor se podrá apoyar para la elaboración de los propios.

ANEXO NÚMERO UNO.

Proposición técnica.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

Nombre del posible proveedor (Se deberá asentar el nombre del posible proveedor).	Fecha de presentación de la proposición. (Corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones, indicada en el calendario de actividades). _____
R.F.C._____	Lugar de entrega. A través de Compras MX.

Los posibles proveedores deberán indicar que los servicios que ofertan cumplen con todos los puntos indicados en el anexo 1 (Anexo técnico) y el apéndice 1, del Acuerdo Marco. En caso de que aplique y de acuerdo a la naturaleza de los servicios, los posibles proveedores podrán incluir sus propias fichas técnicas, catálogos, fotografías, folletos, anexos, etc.

La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de la presente invitación, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de las partidas de jardinería.

Los posibles proveedores deberán integrar a su propuesta técnica, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico), relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO DOS.

Proposición Económica.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.

Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

Propuesta económica servicio integral de jardinería.

Partida.	Servicio.	Estado donde se brindará el servicio.	Serv. Jardinería por M2 precio unitario sin I.V.A (MXN)
1	Jardinería	Santa Lucia Edo. Méx.	
2		Tulum Q. Roo.	
3		Palenque, Chiapas.	
4		Chetumal, Quintana Roo.	
5		Campeche, Campeche	
6		Huejotzingo, Pue.	
7		Ixtepec, Oaxaca	
8		Uruapan, Mich.	
9		Ciudad Victoria, Tamaulipas	
10		Nogales, Sonora	
11		Nuevo Laredo, Tamaulipas	
12		Tamuín, San Luis Potosí	
13		Apodaca Nuevo León	
14		Santa Lucía, Edo. Méx.	
15		Santa Lucía, Edo. Méx.	
16		Santa Lucía, Edo. Méx.	
17		Santa Lucía, Edo. Méx.	
18		Santa Lucía, Edo. Méx.	
19		Tulum Quintana Roo.	
20		Tulum Quintana Roo	
21		Tulum Quintana Roo	
22		Tulum Quintana Roo	
23		Chetumal Quintana Roo	
24		Campeche, Camp.	
25		Huejotzingo, Pue.	
26		Uruapan, Mich.	
27		Cd. Victoria	
28		Nogales, Sonora	
29		Nvo. Laredo, Tamaulipas.	
30		Tamuín, San Luis Potosí	
31		Tinúm, Yucatán	
32		Palenque, Chiapas	
33		Palenque, Chiapas	
34		Santa Elena, Yucatán.	
35		Edzná-Campeche.	
36		Campeche Conhuas-Calakmul	
37		Cancun-Tulum.	
38		Tulúm, Quintana Roo.	

Partida.	Servicio.	Estado donde se brindará el servicio.	Serv. Jardinería por M2 precio unitario sin I.V.A (MXN)
39		Tulúm, Quintana Roo.	
40		Santa Elena, Yucatán.	

	Monto mínimo.	Monto máximo.
Subtotal.	$	$
Por 21 meses de servicio.	$	$
I.V.A.	$	$
Total.	$	$

Los posibles proveedores deberán presentar su propuesta económica, de acuerdo con los servicios requeridos en el anexo técnico y tomando como referencia los precios del Anexo 3 (Precios de reserva) del Acuerdo Marco.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente proposición hasta que termine la relación contractual. *(Se debe asentar la presente leyenda en la proposición económica).*

Los posibles proveedores deberán considerar en su proposición económica todos los gastos implicados para la prestación de los servicios, como lo es el traslado de personal y/o de bienes, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del mismo.

Evaluación: La convocante verificará que la proposición se presente en papel membretado, que la información contenida corresponda a las partidas solicitadas en la presente invitación, que el precio propuesto se encuentre expresado en moneda nacional, que venga firmada autógrafamente, se presente foliada y que cotice el 100% de los servicios de jardinería.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO TRES.

Cumplimiento de la normatividad.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento; 7, 73 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los posibles proveedores deberán acompañar a su proposición técnica manifiesto de cumplimiento y los documentos con los que acrediten que los productos y equipos que utilicen para la prestación del servicio cumplen como mínimo con las siguientes normas:

Normas para el servicio de jardinería.

- NOM-017-STPS-2024 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- NADF-006-RNAT-2016 (o sus correlativas en las entidades federativas publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de abril de 2018.) "Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México".
- NOM-232-SSA1-2009 se deberá tomar en cuenta su última modificación publicada en el DOF el día 18 de diciembre de 2018, "Modificación de los numerales 5, 8, 9 y Párrafos Tercero, Cuarto y Sexto del apartado de índice; 2.1, 2.6, 2.7, 2.9 AL 2.11, 2.13, 4.1.3, 4.1.8, 5, 5.5, 5.9, 5.12, 6.2.8, 6.3.7, 7.3.8, 8, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.8, 8.1.14, 8.2.2, 8.2.8, 8.3.2, 8.3.4, 8.3.7, 8.3.8, 9 y 9.1.1; así como 3, 4, 6.2.1.3, 6.2.1.4 Y 6.4, del Anexo Normativo 1; 1, del Anexo Normativo 2 y el Anexo Informativo 4; y adición de los numerales 3.1.25 al 3.1.27 de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009", Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010.
- NOM-003-STPS-2023 publicada en el DOF el día 25 de enero de 2024. "Actividades agrícolas - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo".
- NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura".
- NOM-019-SEMARNAT-2017 publicada en el DOF el día 22 de marzo de 2018. "Los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores".
- NADF-020-AMBT-2011 (o sus correlativas en las entidades federativas) "Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal".

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO CUATRO.

El modelo del contrato específico es sólo para información de los posibles proveedores en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XIX de la Ley. El contenido del mismo puede tener variaciones.

LOS POSIBLES PROVEEDORES NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES.

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (**UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(__)** días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(__)** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón *sustituto*, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NÚMERO CINCO.

Facultades del representante legal.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la proposición es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato específico que se llegase a formalizar con el GAFSACOMM y no a través de un tercero.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que se envía con la proposición es verídica y fidedigna y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición a nombre y representación de: (nombre de la empresa), autorizando al GAFSACOMM a confirmar los datos en cualquier momento. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato específico que llegase a formalizar mi representada con el GAFSACOMM y no a través de un tercero.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio, Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Correo electrónico:
Teléfono celular del representante legal:
Correo electrónico del representante legal:

ADICIONAL PARA PERSONAS MORALES:
Descripción del objeto social:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio:
Relación de socios:

	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-			
2.-			
3.-			

4.-
5.-

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Reformas al acta constitutiva: (Deberá indicar el tipo de modificación: *Cambio de razón o denominación social, *Cambio al objeto social y/o *Cambio a la vigencia de la sociedad)
No. de la escritura pública en la que consta su reforma: Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

Los datos serán comprobados con la documentación que presente y que forma parte de su proposición.

ANEXO NÚMERO SEIS.

No encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No._____

PERSONA FÍSICA.
(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato específico correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro inhabilitado y no tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PERSONA MORAL.
(Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi proposición o la no celebración de la firma del contrato específico correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos por multas impuestas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni los socios o accionistas: (nombre de los socios o accionistas) , lo anterior en atención a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO SIETE.

Declaración de integridad.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de invitación nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de invitación nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO OCHO.

Infracción de derechos de autor, patentes, marcas, otros derechos.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.
(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.
(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO NUEVE.

Estar enterado y conforme con la penalización.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que se presenten en la prestación de los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas convencionales y deducciones señaladas en el numeral II inciso 8) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato específico en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato específico.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de incumplimiento o por deficiencias que se presenten en los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas convencionales y deducciones señaladas en el numeral II inciso 8) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato específico en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato específico.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO DIEZ.

Nacionalidad.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de invitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participo a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de invitación No. _____ para la contratación de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO ONCE.

Estratificación como
Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPyMES).

_____ de _____ de _____. (Fecha de presentación y apertura de proposiciones)

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, yo C. (Nombre del posible proveedor persona física) o (Nombre del representante legal o apoderado legal de la empresa .....) ***MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,*** *que me encuentro constituid@/mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, se tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1*)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(2*)_____.*

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

1 *Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.*

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta el posible proveedor a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "Ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2 *Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.*

ANEXO NÚMERO DOCE.

No desempeñar cargo o comisión en el servicio público.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estoy enterado que los actos vinculados con faltas administrativas graves realizados con el propósito de obtener beneficios personales, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, los socios o accionistas de la empresa _____, NO desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, estamos enterados que los actos vinculados con faltas administrativas graves realizados por las personas físicas que actúen a nombre o representación de mi poderdante, con el propósito de obtener beneficios para la sociedad, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO TRECE.

Confidencialidad.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato específico y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato específico y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO CATORCE.

Aceptación del contenido de la invitación.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que LOS ANEXOS DEL ACUERDO MARCO serán de observancia obligatoria para todos los participantes, además de ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar el contenido de los mismos.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que LOS ANEXOS DEL ACUERDO MARCO serán de observancia obligatoria para todos los participantes, además de ser una causal para desechar la proposición en caso de no observar el contenido de los mismos.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO QUINCE.

Domicilio consignado y de correo electrónico.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.
(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días hábiles siguientes, así como el de mi cuenta de correo electrónico. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato específico que se llegase a formalizar con el GAFSACOMM y no a través de un tercero.

PERSONA MORAL.
(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días hábiles siguientes, así como el de la cuenta de correo electrónico de mi representada. Asimismo, me comprometo a presentarme de forma personalísima para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato específico que llegase a formalizar mi representada con el GAFSACOMM y no a través de un tercero.

Calle y número: _____.
Colonia: _____.
Delegación o municipio: _____.
Estado: _____. C.P. :_____.
Teléfonos de contacto: _____.
Correos electrónicos de contacto: _____.
Teléfono celular del representante legal: _____.
Correo electrónico del representante legal: _____.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO DIECISÉIS.

Acreditación de datos bancarios.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualiza mi nombre, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, motivo por el cual se anexa carátula del estado de cuenta bancario en donde se visualiza la razón social de mi representada, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de cuenta CLABE:

Institución Bancaria (Banco): _____.

Sucursal: _____.

Plaza: _____.

Tipo de Moneda: _____.

No. de Cuenta: _____.

Cuenta CLABE: _____.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO DIECISIETE.

No tener vínculos o relaciones con personas servidoras públicas.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no cuento con vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, razón por la cual me encuentro en condiciones de participar en el presente procedimiento de contratación.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, no contamos con vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, razón por la cual mi representada se encuentra en condiciones de participar en el presente procedimiento de contratación.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral

ANEXO NÚMERO DIECIOCHO.

No ejecutar acciones ventajosas entre posibles proveedores.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, razón por la cual me encuentro en condiciones de participar en el presente procedimiento de contratación.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) _____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, no ejecutaremos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación, razón por la cual mi representada se encuentra en condiciones de participar en el mismo.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO DIECINUEVE.

No subcontratación.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que resulte ganador en el presente procedimiento de contratación y para ejecutarlo, no realizaré subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, con otro posible proveedor que haya participado (o no) en el procedimiento, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no reconoce dichas figuras, por lo que en este acto manifiesto contar con todos los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones para la prestación de los servicios de _____

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado)____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que resulte ganadora mi representada en el presente procedimiento de contratación y para ejecutarlo, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM no realizaremos subcontratación, externalización, tercerización o cualquier otra figura que se asemeje, con otro posible proveedor que haya participado (o no) en el procedimiento, en virtud de que el ordenamiento jurídico en comento no reconoce dichas figuras, por lo que en este acto manifiesto que mi representada cuenta con todos los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones para la prestación de los servicios de _____

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO VEINTE.

Relación y exclusión laboral.

Maestro Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal.
Director General del GAFSACOMM.
Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica No. _____

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Reconozco y acepto en forma total y exclusiva ser el único patrón de todas y cada una de las personas que laboren bajo mis órdenes y/o que intervienen en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el instrumento jurídico que se llegue a formalizar o aquellas que contrate para la atención de los asuntos administrativos del mismo, deslindando de toda responsabilidad a el GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar mis trabajadores, por lo que seré el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, civil, penal, fiscal, del trabajo y/o de seguridad social, por lo que a el GAFSACOMM en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Cuando me apoye de personal auxiliar en el ejercicio de las actividades de la contratación, éste dependerá exclusivamente de mi persona, sin que se establezca ningún vínculo con el GAFSACOMM, quedando a mi cargo todas las responsabilidades provenientes de su ocupación, por lo que me obligo a mantener en paz y a salvo a el GAFSACOMM de cualquier reclamación de carácter laboral o de cualquier otra índole; asimismo, me comprometo a cubrir cualquier erogación que el GAFSACOMM tuviere que efectuar por estos conceptos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que este lo haga de mi conocimiento.

Para cualquier caso no previsto y respecto de mis trabajadores, eximo expresamente a el GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, del trabajo y/o de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) ____, representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada reconoce y acepta en forma total y exclusiva ser el único patrón de todas y cada una de las personas que laboren bajo sus órdenes y/o que intervienen en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el instrumento jurídico que se llegue a formalizar o aquellas

que contrate para la atención de los asuntos administrativos del mismo, deslindando de toda responsabilidad a el GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que será la única responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, civil, penal, fiscal, del trabajo y/o de seguridad social, por lo que a el GAFSACOMM en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Cuando mi representada se apoye de personal auxiliar en el ejercicio de las actividades de la contratación, éste dependerá exclusivamente de ella, sin que se establezca ningún vínculo con el GAFSACOMM, quedando a cargo de mi representada todas las responsabilidades provenientes de la ocupación de su personal, por lo que se obliga a mantener en paz y a salvo a el GAFSACOMM de cualquier reclamación de carácter laboral o de cualquier otra índole; asimismo, mi representada se compromete a cubrir cualquier erogación que el GAFSACOMM tuviere que efectuar por estos conceptos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que este lo haga de conocimiento.

Para cualquier caso no previsto y respecto de los trabajadores de mi representada, ésta exime expresamente a el GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, del trabajo y/o de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

ANEXO NÚMERO VEINTIUNO.

El modelo de la fianza (garantía de cumplimiento) es sólo para información de los posibles proveedores.

LOS POSIBLES PROVEEDORES NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPOSICIONES.

Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril de 2022.

En la redacción de la fianza de cumplimiento de contrato específico, se deberá indicar:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: CARRETERA MÉXICO PACHUCA, KM. 34, SANTA LUCÍA, BASE AÉREA MILITAR, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55640.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": mesaentrada.dirfinanzas@grupomundomaya.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato específico principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. **$ 00,000.00 (___ PESOS __/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: PESOS MEXICANOS.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato específico en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones:

La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato específico o pedido, en lo sucesivo el "Contrato específico":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato específico: $ 00,000.00 (___ PESOS __/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: PESOS MEXICANOS.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (**Adquisiciones** / **Arrendamientos** / **Servicios**).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (**Divisible** o **Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato específico).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales **con sede en el Estado de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato específico" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **$ 00,000.00 (_____ PESOS __/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10**% (**diez porciento**) del valor del "Contrato específico".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato específico" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20**% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato específico" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato específico se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato específico" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato específico", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato específico garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato específico", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante"..

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato específico", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto

funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato específico" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.